



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2010

En San Martín de Villafufre (Cantabria), siendo las 19.34 horas, del día quince de febrero de dos mil diez, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes.

Asistentes:

Concejales: D. Marcelo Mateo Amezarri, que actúa como Presidente.
 D. Juan Fernández Villegas.
 D. Daniel Ruiz Arenal.
 D. Eloy Francisco del Río García.
 D. Vicente Setién Sainz.
 D. Jesús Sainz Sainz.
 D. José Joaquín Fernández España.
 D. José Ramón Villegas Revuelta.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistentes: D. José Ramón Sainz-Aja, que no justifica su ausencia.

Justificado por parte del Alcalde-Presidente el aplazamiento de esta sesión del jueves día 11 de febrero a este día 15 de febrero por las inclemencias meteorológicas que impidieron su celebración en el día inicialmente señalado, el Secretario-Interventor comprueba la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto declarándose, tras ello, por el Alcalde-Presidente abierta la sesión y procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde-Presidente pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión anterior del Pleno extraordinario de fecha 20 de enero de 2010 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

En este punto D. Jesús Sáinz Sáinz indica que no está de acuerdo con lo dispuesto en el apartado TERCERO de dicha Acta referido al nombramiento de una Comisión de control a la empresa concesionaria del Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ayuntamiento de Villafufre e informativa del Pleno. D. Jesús Sainz Sainz manifiesta que en dicha Acta se indica que *"como ejemplo de falta de calidad del servicio el hecho de que actualmente se coloca un contador para dos tomas cuando lo normal sería colocar en una toma dos contadores si son dos los destinos del agua consumida"* cuando lo que realmente dijo él fue que se cobran dos tasas por acometida cuando sólo hay una no refiriéndose en ningún caso a la calidad y cantidad del servicio que los considera adecuados.

No formulándose ninguna otra observación, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes el Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº4-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "SANEAMIENTO EN BUSTILLO" INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

El Alcalde-Presidente en este punto hace una breve descripción a los Concejales de los documentos que componen el expediente y así indica que este se compone, en lo que se refiere al asunto que nos ocupa, de la Certificación Nº4-Liquidación de la obra "Saneamiento en Bustillo" presentada por SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, S.A. en este Ayuntamiento por importe 80.249,47 €, financiados por el Fondo Estatal de Inversión Local aprobado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre; del Auto ejecutivo nº 238/2009, de embargo contra la empresa SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, S.A. dictado por el Juzgado de lo Social nº3 de Santander, frente a las obras realizadas para este Ayuntamiento; de la resolución de la consulta efectuada por este Ayuntamiento al Juzgado de lo Social nº3 de Santander referida a dos cuestiones: 1º. Al importe actualizado del embargo dictado mediante Auto ejecutivo nº 238/2009, contra la empresa SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, S.A., y 2º. Al orden de prelación de pagos al existir igualmente contra la indicada certificación un embargo del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander, una cesión de crédito a favor de la empresa SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A., y finalmente otro embargo del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander; y finalmente el Alcalde-Presidente manifiesta que de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se atribuye el Pleno de las Corporaciones Locales la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Posteriormente el Alcalde-Presidente formula al Pleno municipal propuesta de Acuerdo manifestado al mismo que es necesaria la aprobación de esta certificación final de la obra del "Saneamiento en Bustillo" para proceder a su pago y posterior justificación de toda ella ante el Ministerio de Política Territorial con anterioridad al 31 de marzo de 2010 ya que si no el Fondo Estatal de Inversión Local se perderá con las oportunas consecuencias derivadas de ello.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Certificación Nª4-Liquidación de la obra "Saneamiento en Bustillo" por importe de 69.180,58 € más 11.068,89 € de IVA, ascendiendo el importe total a 80.249,47 €.

SEGUNDO. Proceder al pago de la anterior certificación mediante su consignación a favor del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander cumpliendo por ello la ejecución nº 238/2009, dictada por dicho Juzgado, de embargo contra la empresa SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO, S.A. por las obras realizadas para este Ayuntamiento por importe de 138.486,64 €, de principal, más 33.299,96 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO. Facultar al Alcalde-Presidente y al Secretario-Interventor para que presenten las correspondientes justificaciones de ejecución de la obra "Saneamiento en Bustillo" en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, en relación con el Apartado Sexto de la Resolución de 9 de diciembre de 2008.

Intervenciones:

D. Jesús Sáinz Sáinz pregunta sobre el estado de esta obra, es decir, si esta está realmente concluida ya que le han llegado noticias de que faltan cosas por terminar así como de restituir una fuente y una barbacoa que fueron necesarias retirar para acometer las obras.

D. Marcelo Mateo Amezarri responde indicando que la obra que va por el Fondo Estatal de Inversión Local, es decir, el saneamiento y asfaltado del núcleo de población de Bustillo está totalmente concluida a falta de pequeños flecos que están fuera de la subvención del Ministerio, si bien, continúa indicando, que a lo que se refiere el Sr. Concejales es la obra de saneamiento que también se está realizando en Bustillo, pero que va financiada con una subvención del Gobierno de Cantabria de la cual todavía queda un año para concluirla definitivamente. Finalmente el Alcalde-Presidente indica en relación a la restitución de la fuente y la barbacoa a las que aludía el Sr. Concejales, que Cagigas se ha comprometido a ir esta semana a terminar de colocar las mismas.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2008.

El Alcalde-Presidente en este punto hace una breve descripción a los Concejales de los documentos que componen el expediente y así indica que el mismo se compone de la Cuenta

General del ejercicio económico 2008, junto con toda su documentación anexa, según la legislación vigente, formada e informada por la Intervención municipal; del Dictamen previo de la Comisión Especial de Cuentas; de período de exposición pública con certificado de Secretaría del mismo dejando constancia en él de la ausencia de reclamaciones, reparos u observaciones de los interesados sobre esta Cuenta; y finalmente del informe de la Comisión Especial de Cuentas, previo a su remisión al Pleno para su aprobación definitiva.

Tras esta breve exposición efectuada por el Alcalde-Presidente, y a petición de D. Jesús Sáinz Sáinz, se otorga la palabra al Secretario-Interventor municipal para que exponga, a grandes rasgos, las conclusiones que se sacan de la Cuenta General del ejercicio 2008. D. Francisco José Plaza de la Ossa toma la palabra indicando que la información de la Cuenta General de 2008, teniendo como referencia siempre los resultados de 2007, se estructura en 4 apartados como son: en primer lugar, el Balance subdividido en dos apartados, el Activo, del que se deduce un aumento de los bienes y una disminución de los deudores, y el Pasivo, de donde se deduce una disminución de los acreedores a largo plazo y un aumento de los de a corto plazo; en segundo lugar, el Resultado Económico-Patrimonial de donde se deduce un aumento tanto de los gastos como de los ingresos apareciendo un ahorro en positivo de 163.194,41; en tercer lugar, la Liquidación del Presupuesto donde se deduce un Resultado Presupuestario Ajustado en negativo de 17.495,69; y finalmente, en cuarto lugar, la Memoria de donde se deduce que las principales fuentes de financiación del Ayuntamiento son Transferencias corrientes en un 49,77%, Impuestos directos en un 16,53%, Transferencias de capital en un 14,10%, y Tasas y Otros ingresos e un 12,16%.

Posteriormente el Alcalde-Presidente formula al Pleno municipal propuesta de Acuerdo en este asunto.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2008.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y
SANEAMIENTO, Y FIJACIÓN DE PERÍODO DE SESIONES DE LA MISMA.**

El Alcalde-Presidente en este punto indica que este se trae a esta sesión del Pleno motivado porque el Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 2010 del comienzo efectivo de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio, integrada por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, que la presidirá, y por, al menos, el Concejal responsable del área, un técnico designado por el Ayuntamiento, y un representante del Concesionario, añadiéndose la participación de dos vecinos del municipio que se ofrezcan voluntarios, no está acorde, según el Secretario-Interventor municipal, con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que las comisiones informativas estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, de tal forma que aquella Comisión de Seguimiento y Control del Servicio, cuya puesta en marcha efectiva se acordó en la sesión plenaria de 20 de enero de 2010 no podrá actuar como Comisión Informativa de los asuntos llevados a Pleno en relación al funcionamiento del servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento ya que no está integrada exclusivamente por miembros de la Corporación.

Posteriormente el Alcalde-Presidente formula al Pleno municipal propuesta de Acuerdo en esta cuestión.

Intervenciones:

D. Marcelo Mateo Amezarri continúa indicando que a esta Comisión podrán traerse directamente las quejas de los vecinos en relación con los servicios del agua prestados por la empresa concesionaria con el objeto de que desde el Ayuntamiento se pueda presionar a la misma.

D. José Joaquín Fernández España manifiesta que cada vez son menores las incidencias relacionadas con el agua aunque todavía siguen existiendo. Finalmente manifiesta que en ocasiones en grifo desprende olor a cloro cuando se abre.

D. Jesús Sáinz Sáinz se queja de la falta de suministro en algunos núcleos de población del municipio y manifiesta su queja una vez más en relación a las tarifas del agua poniendo como ejemplo de menos coste del agua el municipio de Sta. María de Cayón donde las tasas del agua son más bajas, así se cobra un mínimo de 14 €/trimestre y a las ganaderías se les cobra por tramos, y los contadores son puestos de forma gratuita aunque luego se cobra el mantenimiento del mismo a diferencia de lo que ocurre en Villafufre en que se cobra por todo.

D. Marcelo Mateo Amezarri indica en relación a algún comentario de lo saludable del agua de la fuente de Rasillo efectuado por D. José Joaquín Fernández España que el agua de dicha fuente viene sin clorar por lo que duda de que sea de mayor calidad que la que la empresa concesionaria suministra a los usuarios y en cualquier caso manifiesta que el agua que se suministra al ganado debe venir cloradas por normativa.

D. José Ramón Villegas Revuelta manifiesta igualmente lo elevado de las tarifas del agua en el municipio de Villafufre lo que repercute en gran medida en la actividad ganadera del municipio ya que son 150 €/trimestre a lo que hay que sumar el mantenimiento de los contadores de la cuadra y de la cabaña. Finalmente manifiesta su queja e incongruencia de que Toranzo coja el agua de Trasvilla y que el Ayuntamiento de Villafufre no le cobre por ello.

D. Marcelo Mateo Amezarri indica que en el caso de Toranzo tiene una concesión de aprovechamiento de la captación por 20 años ante lo cual el Ayuntamiento no le puede cobrar nada. El Alcalde-Presidente continúa indicando que a pesar de todo lo que se diga a la empresa concesionaria no le será rentable haber asumido la prestación del servicio hasta haber transcurrido quince años desde esa asunción. Finalmente manifiesta, en relación al comentario de algún Concejales, que algunas cabañas de Rasillo cogen el agua en el tramo que va desde el manantial al depósito del agua, debido a que es muy difícil acometer la obra de llevárselo desde el depósito, no pudiéndoseles cobrar el suministro del agua por este motivo lo cual va en detrimento del núcleo de Rasillo debido a que en ocasiones no hay agua para abastecer a núcleo al tomarla este desde el depósito debido al excesivo consumo llevado a cabo por las cabañas que cogen el agua antes de llegar a ese depósito, consumo que no es posible controlar y sancionar, en su caso, a través de las tarifas por consumo, por el tema del lugar en el que estas cabañas tienen la captación del agua y ante la ausencia de cualquier tipo de contador del consumo.

D. José Ramón Villegas Revuelta se manifiesta disconforme con la declaración del Alcalde-Presidente de la ausencia de beneficios por parte de la empresa concesionaria del servicio municipal de agua haciéndoselo saber.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de Funcionamiento del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el municipio de Villafufre que se dedicará al estudio e informe de los asuntos relacionados con la materia que deban ser tratados en el Pleno y a la que podrán remitirse las conclusiones llevadas a cabo por la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio prevista en la Base 5ª del Pliego de Bases que regirá la contratación, en la modalidad de concesión, de la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del municipio de Villafufre (Cantabria) y cuya puesta en funcionamiento efectiva se acordó en anterior sesión plenaria.

SEGUNDO. Esta Comisión estará integrada, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Alcalde-

Presidente de la Corporación que actuará como Presidente de la misma y por tres miembros, dos pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular y uno perteneciente al Grupo municipal del Partido Regionalista Cántabro.

TERCERO. La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno pudiéndose designar un suplente por cada titular.

CUARTO. Se establece como periodicidad de las sesiones la convocatoria de esta Comisión siempre que haya un asunto relacionado con el funcionamiento del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Villafufre.

Intervenciones:

D. Jesús Sáinz Sáinz pregunta a los miembros de su Grupo municipal si alguno quiere ser miembro de esta Comisión designándose finalmente miembro de la misma por parte del Grupo municipal del Partido Regionalista Cántabro a D. José Ramón Villegas Revuelta.

D. Marcelo Mateo Amezarri manifiesta que por parte de su Grupo municipal serán miembros de la misma los que ya son de otras Comisiones, es decir, D. Juan Fernández Villegas y D. Daniel Ruíz Arenal.

QUINTO. CUANTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN PARA SU REFLEJO EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2010.

En este punto el Alcalde-Presidente toma la palabra manifestando que este punto del orden del día se ha traído al mismo única y exclusivamente atendiendo la propuesta formulada por el Grupo municipal del Partido Regionalista Cántabro en numerosas sesiones plenarias, la última en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 20 de enero de 2010. Igualmente manifiesta que el punto se ha traído a este Pleno para resolver la cuestión, que quedó un poco en el aire en el anterior Pleno, sobre si había derecho a estas asistencias por parte de los miembros de la Corporación Local la cual ha sido resuelta afirmativamente, por parte del Secretario-Interventor municipal, por el simple hecho de la toma de posesión de los mismos, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Posteriormente el Alcalde-Presidente formula al Pleno municipal propuesta de Acuerdo en esta cuestión indicando que su Grupo municipal se abstendrá a la hora de votar lo cual resulta un poco incomprensible a los miembros del Grupo municipal del Partido Regionalista Cántabro al tratarse de una propuesta incluida en el orden del día por parte del Alcalde a lo que el propio Alcalde responde indicando que anteriormente ya han quedado suficientemente claros los motivos de incluir este punto en el orden del día.

Tras discutirse entre los diferentes Concejales la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente se adopta en relación a la cuantificación de las asistencias el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Establecer una asistencia de 30,00 € por Pleno a percibir por cada Concejal asistente al mismo y una asistencia de 10,00 € por Junta de Gobierno Local o Comisión a percibir por cada Concejal, miembros de la misma, asistente.

SEGUNDO. Que estas asistencias aparezcan contempladas en la oportuna partida presupuestaria del Presupuesto General municipal para el ejercicio económico 2010.

Intervenciones:

D. Eloy Francisco del Río García manifiesta, una vez cuantificada las asistencias, que las cantidades que le correspondan a él por este concepto lo dona al Ayuntamiento para que con dicha cantidad se ayude a las personas y familias más desfavorecidas del municipio.

D. Jesús Sáinz Sáinz manifiesta como portavoz del Grupo municipal del Partido Regionalista Cántabro, el derecho de los Concejales de que estas asistencias se reconozcan con carácter retroactivo desde el inicio de la actual legislatura, es decir, desde junio de 2007.

D. Marcelo Mateo Amezarri responde indicando que ello será objeto de estudio antes de su aplicación ya que el punto del orden del día se refiere claramente a que estas asistencias, hoy cuantificadas, aparezcan contempladas en la oportuna partida presupuestaria del Presupuesto General municipal para el ejercicio económico 2010 sin preverse su aplicación retroactiva entre otras cosas porque no hay partida específica creada en los presupuestos de años anteriores, es decir, de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

SEXTO. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde-Presidente procede a dar lectura a los Informes de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES:

- ORDEN MED/22/2009, DE 27 DE DICIEMBRE, PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAFUFRE.

- ORDEN EMP/5/2010, DE 4 DE ENERO, PARA LA REALIZACIÓN DE TALLER PRÁCTICO DE ENTRETENIMIENTO EN PSICOLOGÍA POSITIVA.

- ORDEN EMP/82/2009, DE 1 DE DICIEMBRE, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MONITORA DE OCIO Y CULTURA PARA LA LUDOTECA, DE UN ARCHIVERO PARA QUE ORDENE EL ARCHIVO MUNICIPAL Y DE UN TOPÓGRAFO-CARTÓGRAFO PARA QUE ELABORE UN CALLEJERO DEL MUNICIPIO.

- ORDEN EMP/2/2010, DE 4 DE ENERO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ARREGLO DE LAS FACHADAS NORTE Y ESTE Y SUSTITUCIÓN DE VENTAS DEL AYUNTAMIENTO ASÍ COMO DEL ARREGLO DEL TEJADO DE LA OBRA PÍA.

- ORDEN EMP/1/2010, DE 4 DE ENERO, PARA LA ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA Y MÁQUINA MINIEXCAVADORA Y ARMARIOS-ESTANTERÍAS PARA EL AYUNTAMIENTO.

- ORDEN EMP/88/2009, DE 22 DE DICIEMBRE, PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTRO DE OCIO.

2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LA PARTIDA 441.320 Y 441.921 CON EL OBJETO DE PODER CONTABILIZAR EL 4º TRIMESTRE DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE TIENE CONCERTADO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL.

3. AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA CANAL POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL FINANCIADO CON EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, POR LO QUE EN BREVE SE INICIARÁ EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

SÉPTIMO. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la última sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2010 omitiéndose la lectura de la relación por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra:

1. DECRETO Nº 219 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE D. FRANCISCO FERNÁNDEZ VALLINA.

2. DECRETO Nº 220 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE D. JESÚS FERNÁNDEZ COBO.

3. DECRETO Nº 221 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009, AUTORIZACIÓN DE ENGANCHE O CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y LIQUIDACIÓN DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE D. MARIO COBO SANTIAÑEZ.

4. DECRETO N° 222 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2009, DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A FAVOR DE D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ RUÍZ.
5. DECRETO N° 223 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009, AUTORIZACIÓN DE ENGANCHE O CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y LIQUIDACIÓN DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE D. ENRIQUE ORIA FERNÁNDEZ.
6. DECRETO N° 224 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009, AUTORIZACIÓN DE ENGANCHE O CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO O ALCANTARILLADO Y LIQUIDACIÓN DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO A FAVOR DE D. ENRIQUE ORIA FERNÁNDEZ.
7. DECRETO N° 225 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009, MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA ANTE OBRAS NO CONCLUIDAS CONTRA D. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
8. DECRETO N° 226 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2009, APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS (**se adjunta desarrollo del mismo**).
9. DECRETO N° 227 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE BENEFICIO FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE D. JESÚS FERNÁNDEZ VILLEGAS.
10. DECRETO N° 228 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2009, RECONOCIMIENTO DE BENEFICIO FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE D^a. ROSARIO BARQUÍN ORELLANA.
11. DECRETO N° 229 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2009, CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION A FAVOR DE D. JUAN MANUEL CASTRO ARIZCORRETA.
12. DECRETO N° 230 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009, TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCIÓN.
13. DECRETO N° 231 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009, APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS (**se adjunta desarrollo del mismo**).
14. DECRETO N° 1 DE 4 DE ENERO DE 2010, CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
15. DECRETO N° 2 DE 4 DE ENERO DE 2010, APROBACIÓN PADRONES TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y POR MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS Y CONTADORES CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE/2009.
16. DECRETO N° 3 DE 4 DE ENERO DE 2010, RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE D. EDUARDO BARQUÍN PÉREZ.

17. DECRETO Nº 4 DE 4 DE ENERO DE 2010, RECONOCIMIENTO DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE D^a. ALBA TORRES RASILLO.
18. DECRETO Nº 5 DE 13 DE ENERO DE 2010, CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FAVOR DE D. MANUEL PEREIRA GÓMEZ.
19. DECRETO Nº 6 DE 13 DE ENERO DE 2010, RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE D. RUBÉN ROLDÁN CEBALLOS.
20. DECRETO Nº 7 DE 15 DE ENERO DE 2010, SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL DESEMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA CONTRATAR A UNA PERSONA ENCARGADA DEL CENTRO DE OCIO Y CULTURA, PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORA DE OCIO Y CULTURA.
21. DECRETO Nº 8 DE 18 DE ENERO DE 2010, SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL DESEMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA CONTRATAR A UNA PERSONA ENCARGADA DEL CENTRO DE OCIO Y CULTURA, PARA LA CONTRATACIÓN DE ARCHIVERO.
22. DECRETO Nº 9 DE 18 DE ENERO DE 2010, SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL DESEMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA CONTRATAR A UNA PERSONA ENCARGADA DEL CENTRO DE OCIO Y CULTURA, PARA LA CONTRATACIÓN DE TOPÓGRAFO.
23. DECRETO Nº 10 DE 22 DE ENERO DE 2010, MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA CONTRA D^a. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ARGOS.
24. DECRETO Nº 11 DE 25 DE ENERO DE 2010, SUBVENCIÓN CENTRO OCIO, PARA LLEVAR A CABO LA LUDOTECA.
25. DECRETO Nº 12 DE 25 DE ENERO DE 2010, CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
26. DECRETO Nº 13 DE 26 DE ENERO DE 2010, LIQUIDACIÓN TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (SUELO, VUELO O SUBSUELO) POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, CONTRA ONO-CABLEUROPA, S.A.U.
27. DECRETO Nº 14 DE 26 DE ENERO DE 2010, RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE D. DAVID CRESPO DIEGO.
28. DECRETO Nº 15 DE 27 DE ENERO DE 2010, APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS **(se adjunta desarrollo del mismo)**.
29. DECRETO Nº 16 DE 29 DE ENERO DE 2010, RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A FAVOR DE D^a. MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ ESPAÑA.

30. DECRETO N° 17 DE 2 DE FEBRERO DE 2010, LIQUIDACIÓN TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (SUELO, VUELO O SUBSUELO) POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, CONTRA ENDESA.

31. DECRETO N° 18 DE 4 DE FEBRERO DE 2010, SUBVENCIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA REALIZACIÓN DE TALLER PRÁCTICO DE ENTRETENIMIENTO EN PSICOLOGÍA POSITIVA.

La Corporación queda enterada.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Jesús Sáinz Sáinz pregunta si se va a hacer algo con la casa del médico.

D. Marcelo Mateo Amezarri indica que él de vez en cuando se queda en esa casa por lo en la actualidad él está haciendose cargo de los gastos de la misma siendo necesario a día de hoy acometer una serie de actuaciones en ella en relación a ciertas humedades que hay en la zona del antiguo consultorio que serán efectuadas en breve por el operario municipal. Finalmente el Alcalde-Presidente manifiesta que por ahora la cosa está así, pero que no se descarta el que en un futuro próximo se dedique esta casa a algún menester en beneficio del municipio como sería destinarla a establecer en ella un centro de ocio.

- D. Jesús Sainz Sainz manifiesta que ha recibido varias peticiones de vecinos para la colocación de puntos de luz cerca de sus viviendas con el objeto de que la ejecución de estas peticiones se acometan en una sola vez.

D. Marcelo Mateo Amezarri indica que le consta la existencia de esas peticiones como la solicitada, refiriéndose a una de las solicitudes manifestadas por D. Jesús Sáinz Sáinz, en el núcleo de Ojuriago en una casa prefabricada y que puede que sea la única petición que no se vaya a acometer porque por aquella zona no hay postes de la luz y además habría que llevar unos 250 metros de cable desde el núcleo con el coste que estas dos actuaciones acarrearía para dar alumbrado público a una sola vivienda, que ni siquiera es de uso habitual y que carece de todo tipo de licencias.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el Alcalde-Presidente, da por terminada la sesión a las 20.35 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.